





**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

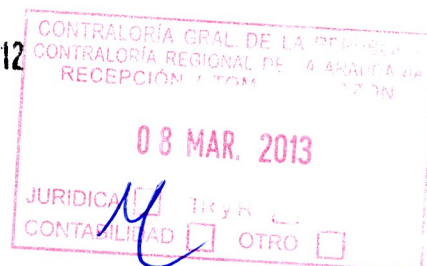
**RESOLUCIÓN Nº**

**113 - - - -**

**TEMUCO,**

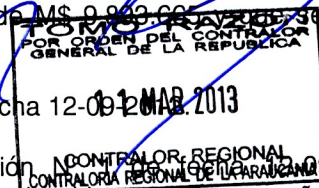
**18 OCT. 2012**

Nº interno 70-304



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública **5581-27-LP12**, "Ejecución de Obras 21º Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2011, comunas de Cunco y Temuco, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución Nº 82 de fecha 20-08-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID **5581-27-LP12** "Ejecución de Obras 21º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera Año 2011, comunas de Cunco y Temuco, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto Nº 294 de fecha 27 de Febrero de 2012 que identifica la cantidad de M\$1.183.857 en obras civiles, M\$35.325 en consultorías y M\$12.000 en gastos administrativos, para el presente año 2012, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2013, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$2.872.758.
- d) El Decreto Nº 555 de fecha 04 de Mayo de 2012 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$2.829.583 en obras civiles y M\$43.175 en consultorías, para el presente año 2012.
- e) El Decreto Nº 784 de fecha 19 de Junio de 2012 que identifica la cantidad de M\$973.082 en obras civiles, M\$14.375 en consultorías y M\$12.543 en gastos administrativos, para el presente año 2012, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2013, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$4.125.000.
- f) La Ficha IDI "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 21º PROCESO REGION DE LA ARAUCANÍA**" CODIGO BIP 30106596-0, modificada el 17-10-2012.
- g) El Certificado de fecha 18-10-2012 de Secretaria Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que modifica el financiamiento Sectorial por un monto de M\$ 664.725. **El monto de M\$ 983.063 se señala la identificación en trámite de M\$ 664.725.**
- h) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 12-09-2012.
- i) La Resolución Nº 97 de fecha 20-09-2012, que aprueba la Adición Nº 1 de fecha 12-09-2012, correspondiente al 21º Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2011, comunas de Cunco y Temuco ID. **5581-27-LP12**.
- j) La Resolución Nº 98 de fecha 25-09-2012, que aprueba la Adición Nº 2 de fecha 14-09-2012, correspondiente al 21º Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2011, comunas de Cunco y Temuco ID. **5581-27-LP12**.
- k) La Resolución Nº 102 de fecha 08-10-2012, que aprueba la Adición Nº 3 de fecha 27-09-2012 y la Adición Nº 4 de fecha 28-09-2012, correspondiente al 21º Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2011, comunas de Cunco y Temuco ID. **5581-27-LP12**.
- l) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-27-LP12 de fecha 02-10-2012.



- m) El Acta de Evaluación de fecha 03-10-2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- |                     |   |      |
|---------------------|---|------|
| -Precio             | : | 98 % |
| -Calificación RENAC | : | 2 %  |
- n) El Memorándum N° 419 de fecha 16-10-2012 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- o) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- q) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- r) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- t) El Decreto Ley 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- u) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) El Decreto N° 52 de fecha 21-09-2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establecido el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; el Decreto N° 48 de fecha 28-09-2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio como Director de SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- w) La Resolución (E) N° 3.047 de 27-08-2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del SERVIU Región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3.071 de 29-08-2012 que complementa la anterior, detallado los periodos en que el Sr. Director de SERVIU Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo;
- x) El Decreto N° 495 de fecha 17-03-2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía.
- y) La Resolución N° 573 de 10-09-2012 que nombra a Don Marcelo Fernández Zapata, en calidad de suplente, como jefe de Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.** para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS 21° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA AÑO 2011, COMUNAS DE CUNCO Y TEMUCO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** Por un valor total de **\$800.238.934** (ochocientos millones doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajuste.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°3, Adición N° 4 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**4.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**5.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**6.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**7.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**8. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30106596-0** Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 21° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE CUNCO**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 1916 de fecha 11-07-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2012, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2012-2013</b>	\$ 95.111.077
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 95.111.077</b>

**COMUNA DE TEMUCO**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 2853 de fecha 01-08-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 31-07-2012, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2012-2013</b>	\$ 685.419.557
c) Aporte Adicional Municipal Voluntario	\$ 19.708.300
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 705.127.857</b>

**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2012	\$ 1.000
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 800.237.934
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800.238.934</b>

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
MARCELO FERNANDEZ ZAPATA  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
JTC/MSK/PA/JPK/RMF  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA